Sello Quarto Veinte
Maravedis, Año de mil
Setecientos y Veinte.

Estando para Sentencia estos
dos Capitulares y tubiesse mas Con Benien
tes alarmar por Razon Como Aquellas setie
nen dadas y que se Adquiriese alguna otra Capa
Sala acerca en Cumplim.to dello y lo demas
q. Se Acuerda Expresa. Hasta de Veinte y tres
de Abril proximo pass.o y para Cu.to Sito Juan
Leonido y Letrado q. lea Compana — A Cuyo
Se Responda a Ma Cu.to de Carta y dandole
las Graçias q. lo q. Favorece acerta y leestimara
Continue sus favores Ofreciendole Sus Leales
Nuestra Voluntad. Sobre lo que Expresa en
Lasuya y que queda dando todas las providen
Cias Convenientes a este fin — Dixo lo Senten
Lo Cau.do Comissarios Delegarias —

Alcavalas — Panizo y Frutero — Sedespacho

La Cu.d a Cuyo Cargo es el Panizo que ay en ser de las alcaua
Letherias Se Vende a dicha y ser.o Sanoya: el
Frutero a Diez Reales Cada Vno. Este Arren
do de Las alcavalas en Virtud. desta de Cuyo Tenor
Fue la Tasa. el Contador q. Hace lo Cargo a el
Suso dho. —

Citacion. La Cu.d. Acuerdo Se Cuente todos los Cau.os Capitulares
Para el Jueves proximo Viene Lo presente para Ver y
Oer. en Razon. de lo Auto prov.o Oydos por el Juez de
Audiencia q. Se Allan en esta Cu.d en la dependen
Cia del donativo Son de Voto por Veinte y